

DECRETO N° 0068

NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-006-F-2023, y la Ordenanza N° 14670; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14670 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar subdivisión del Lote 22 de la Manzana "C" de la Chacra 91a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-0504-0000, con una superficie aproximada de doscientos noventa y cinco con cincuenta metros cuadrados (295,50 m²) ubicado en la intersección de las calles Lanín y Saavedra del Barrio La Sirena, dejando observado la invasión a la línea municipal que surge de la Verificación de Estado Parcelario (VEP);

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, determinó que la excepción establecida mediante Ordenanza N° 14670 caducará cuando lo establezcan nuevas disposiciones, a pedido del Órgano Ejecutivo Municipal o por voluntad del frentista en demoler la construcción y ajustarse a la normativa vigente;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Obras Particulares, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14670;

Que obra la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14670 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 7-de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar subdivisión del Lote 22 de la Manzana "C" de la Chacra 91a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-0504-0000,


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0068-24

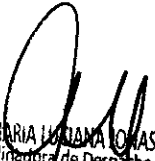
con una superficie aproximada de doscientos noventa y cinco con cincuenta metros cuadrados (295,50 m²) ubicado en la intersección de las calles Lanín y Saavedra del Barrio La Sirena, dejando observado la invasión a la línea municipal que surge de la Verificación de Estado Parcelario (VEP).

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARIANA TOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

